



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14036, 184/14041
184/14046

26/05/2020

33196, 33201
33206

AUTOR/A: GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que el pasado 10 de junio se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino, por medio del cual se regulan aquellas medidas extraordinarias para hacer frente a la crisis causada por el COVID-19 en este sector.

Son medidas que movilizarán 90,5 millones de euros para destilación de crisis, almacenamiento privado y cosecha en verde para tener en cuenta las diferentes necesidades de los distintos tipos de productos y territorios, y luchar contra los desequilibrios que la actual pandemia de COVID-19 ha causado en el sector, reequilibrando el mercado desde el lado de la oferta.

Se remarca que, pese a las condiciones adversas, durante la elaboración de este Real Decreto, se ha mantenido una comunicación fluida tanto con los responsables de las Comunidades Autónomas como con los representantes del sector, para llegar a acuerdos y consensuar una normativa que responda, en la medida de lo posible, a las necesidades del sector en su conjunto, con el tiempo de ejecución y el presupuesto disponible.

Así, se remarca que las peticiones del sector han sido incluidas en el texto final del Real Decreto. La posibilidad para los vinos con Indicaciones Geográficas Protegidas (IGP) de acceder al almacenamiento, el compatibilizar, siempre que no sea para la



misma partida de vino, el que una misma empresa vitícola pueda optar al almacenamiento y que, a su vez, sea proveedora de vino para destilación, o el incremento del porcentaje para la ayuda a cosecha en verde.

La ayuda a la destilación de vino en caso de crisis se establece, de forma voluntaria, para vino a granel con grado alcohólico mínimo de 11% en volumen producido en territorio nacional, para 2 millones de hectólitros, 0,5 de los cuales serán para vinos con Denominaciones de Origen Protegidas (DOP). El importe de ayuda a pagar a los destiladores autorizados para la destilación de crisis está establecida en 0,40 euros/litros de vino destilado para el vino con DOP y a 0,30€/litro de vino destilado para el resto de vinos.

Madrid, 01 de julio de 2020

